



CÁMARA DE DIPUTADOS  
MESA DE MOVIMIENTO  
02 NOV 2020  
Recibido.....13:26.....Hs.  
Exp. N°.....41046.....C.D.

### PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputadas y Diputados de la provincia solicita al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad, que informe con relación a la dilación y escasa respuesta del Registro Civil y por ende el cercenamiento del **Derecho Humano a la Identidad de género Ley 26743**, lo siguiente:

- La cantidad de solicitudes de rectificación de partidas de nacimiento y solicitudes de nuevos documentos de identidad conforme a la ley identidad de género N° 26.743, que se encuentran en trámite desde el 10 de Diciembre.
- Los medios electrónicos a implementarse para efectivizar los correspondientes turnos, a fin de garantizar la finalización de los trámites mencionados.
- La nueva modalidad de turnos que implementarán para lograr el efectivo acceso al derecho a la identidad, en cumplimiento con la legislación internacional e interna en la materia, para las nuevas solicitudes que se presenten en materia de identidad de género.

**Clara García**  
**Diputada Provincial**

Gisel Mahmud  
Diputada Pcial.

Lionela Cattalini  
Diputada Pcial.

Erica Hynes  
Diputada Pcial.

Pablo Pinotti  
Diputado Pcial.

Rosana Bellatti  
Diputada Pcial.

Ma. Laura Corgniali  
Diputada Pcial.

Lorena Ulieldin  
Diputada Pcial.

Claudia Balagué  
Diputada Pcial.



## Fundamentos

El Registro Civil de la Provincia de Santa Fe se encuentra en una situación de letargo en relación al cumplimiento de sus obligaciones, lo que resulta en una violación al derecho humano a la identidad de género de una gran cantidad de personas.

La Pandemia del COVID 19-CORONAVIRUS, ha implicado la adopción de medidas innovadoras por los distintos gobiernos, para modernizar sus estructuras y así seguir prestando los servicios públicos indispensables.

En este marco de situación hemos visto como el Congreso de la Nación y la mayoría de las legislaturas provinciales han implementado protocolos de sesiones virtual; en igual sentido muchos trámites del Poder Judicial se han adaptado a las nuevas necesidades, digitalizando ciertos procesos o concluyendo los que estaban en marcha; también los Poderes Ejecutivos han implementado protocolos para continuar con sus importantes labores; en igual sentido los privados han reestructurado sus lógicas comerciales e industriales mediante el cumplimiento de protocolos para continuar con sus dinámicas en esta nueva normalidad.

A pesar de ello, a casi un año del inicio de esta administración, y tras el receso administrativo del mes de Enero dispuesto por el Decreto 83/19 del actual gobernador, sumado a la cuarentena y la falta de implementación de un sistema ágil, eficiente y digitalizado de turnos, el Registro Civil hoy presenta una situación de rezago en materia de cumplimiento de sus obligaciones y de satisfacción de las múltiples demandas ciudadanas.

Esta situación no es óbice para no reconocer el enorme esfuerzo que los y las trabajadores/as realizan de forma cotidiana y muchas veces con escasa provisión de los elementos de bioseguridad por parte del gobierno. Sin embargo, el problema radica en la conducción política del registro y las insuficientes medidas tomadas.

La situación a todas luces grave, es aún mayor cuando analizamos la problemática de las personas que desde hace casi un año, aguardan la conclusión de importantes trámites administrativos o que desean poder iniciarlos sin chance alguna, situación que



acarrea graves problemas para toda la ciudadanía, pero que muestra su rostro para con la población Travesti, transexual y transgénero.

Esta falta de respuesta genera una vulneración al derecho fundamental de la identidad consagrado en los instrumentos internacionales de derechos humanos, entre los que se destacan la Convención Interamericana de Derechos Humanos (Artículo 18), la Convención sobre los Derechos del Niño, ambas con jerarquía constitucional (art 75 inc.22) y los Principios de Yogyakarta sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género.

Es dable destacar que en el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos ha celebrado la Opinión Consultiva 24/17 sobre Identidad de Género, e igualdad y no discriminación a parejas del mismo sexo, mediante la cual la Corte Interamericana de Derechos Humanos considera que la orientación sexual, la identidad de género, y la expresión de género son categorías protegidas por el artículo 1.1 de la Convención Interamericana y a su vez señala en referencia al derecho a la identidad de género y los procedimientos de cambio de nombres que deben ser “expeditos” y en cuanto a la naturaleza del proceso sugieren que la vía más adecuada es la administrativa porque es la que cumple mejor con los postulados convencionales.

A nivel nacional contamos con una ley de avanzada, que permite el cambio de las partidas de nacimiento y la obtención de un nuevo documento nacional de identidad conforme a la identidad de género autopercebida, específicamente lo dispone la Ley 26.743 que supo ser fruto del trabajo mancomunado del colectivo LGBTIQ+.

No menos importante es el derecho a la dignidad que se encuentra taxativamente en nuestra Constitución Provincial en el artículo séptimo y que constituye una salvaguarda histórica de los derechos de las personas en nuestro derecho público provincial.

Los males que acarrea la imposibilidad de finalizar los trámites y la imposibilidad de iniciar nuevos, genera múltiples inconvenientes en la vida diaria del colectivo trans, que terminan perpetuando aún más la violencia, el desamparo y la discriminación que recae sobre uno de los grupos más desventajados desde la óptica de la desigualdad estructural y a su vez representa un peligro en ciernes de responsabilidad internacional



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

del Estado Argentino ante el no cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de Derechos Humanos que voluntariamente se obligó a cumplir.

Finalmente una última reflexión, en relación a las implicancias de este derecho en la historia argentina, a razón de las graves violaciones acaecidas a los derechos humanos por parte de la última dictadura cívico militar, y el avance que significó el fin de esta y el advenimiento de la democracia para la formulación del Estado Constitucional y Convencional de Derecho.

A raíz de esta historia, nuestro país fue el precursor de las normativas en muchas convenciones internacionales, como por ejemplo en el trabajo de Abuelas de Plaza de Mayo, que logró la incorporación de los artículos 7, 8 y 11 en la Convención sobre los Derechos del Niño, los que son conocidos como "Artículos Argentinos". Que mejor respeto por los derechos inalienables de las personas que dar cumplimiento a los compromisos asumidos y que a su vez, valga la paradoja, fueron el resultado de la lucha de todo el pueblo argentino por su plena vigencia en el concierto internacional.

Por todo lo antes expuesto solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.

**Clara García**  
**Diputada Provincial**

Gisel Mahmud  
Diputada Pcial.

Lionela Cattalini  
Diputada Pcial.

Erica Hynes  
Diputada Pcial.

Pablo Pinotti  
Diputado Pcial.

Rosana Bellatti  
Diputada Pcial.

Ma. Laura Corgniali  
Diputada Pcial.

Lorena Ulieldin  
Diputada Pcial.

Claudia Balagué  
Diputada Pcial.